

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION NRO. 273

VIEDMA, 25 de febrero de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1323/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley 11 Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios Nro. 047/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA IRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 2851/18 AG, fs. 27/33.-

Que a fs. 36 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se cursaron invitaciones a participar a doce (12) proveedores del rubro, según constancias de fs. 37/48.

Que a fs. 86 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 19 de Diciembre de 2018 se recibieron dos (2) ofertas presentadas por el Sr. Leonardo Vercesi y la firma Codimat S.A..-

Que a fs. 95/96 obra Dictamen DAL Nro. 946/18, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al que se remite brevitatis causae, por el cual se concluyó que la oferta de la firma Codimat S.A. resultaba formalmente admisible y se efectuaron observaciones atinentes a los incumplimientos subsanables advertidos en la oferta del Sr. Vercesi, por lo que se sugirió intimar a dicho oferente en los términos del apartado 54, último párrafo del Reglamento de Contrataciones.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota Nro. 1958/18 AG -fs. 98-, intimó al Sr. Vercesi para que subsane las deficiencias observadas, extremo que fue cumplimentado por el oferente conforme surge de las constancias agregadas a fs. 97 y 100/102.

Que a fs. 104 tomó intervención el Area de Infraestructura y Arquitectura mediante Nota Nro. 409/18 AI por la que informó que las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

Que por Nota Nro. 63/19 AG y 64/19 AG se le solicitó a ambos oferentes rebaja en algunos de los renglones cotizados por superar el veinte por ciento (20%) del costo técnicamente estimado, quienes informaron a fs. 110 y 111 que no realizarían dicha rebaja.

Que a fs. 118 vta. tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones aconsejando tener por desistidos los renglones Nro. 35 al 40 del Sr. Leonardo Vercesi y el renglón Nro. 15 de la firma

Codimat S.A., adjudicar los renglones Nro. 17 y 18 al Sr. Leonardo Vercesi por única oferta vigente ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado (conforme art. 10 del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98) y los renglones Nro. 33 y 34 por mejor oferta vigente válida por única oferta vigente ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado (conforme art. 10 del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98); los renglones Nro. 1 al 14 y 16 a la firma Codimat S.A. por única oferta vigente válida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al monto técnicamente estimado (conforme art. 10 del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98). Declarar desiertos los renglones Nro. 19 al 32 y fracasados los renglones Nro. 15 y 35 al 40.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo y ccdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 127/129).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 137/138).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

D I S P O N E:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios Nro. 047/18, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA IRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Artículo 2do.: Tener por desistidos los renglones Nro. 35 al 40 del Sr. Leonardo Vercesi y el renglón Nro. 15 de la firma Codimat S.A. por exceder el veinte por ciento (20%) del costo técnicamente estimado.

Artículo 3ro.: Adjudicar al Sr. Leonardo Vercesi, CUIT Nro. 20-20427287-6, domiciliado en calle Av. Rivadavia Nro. 2057, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones Nro. 17, 18, 33 y 34, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$57.345,00).

Artículo 4to.: Adjudicar a la firma Codimat S.A., CUIT Nro. 30-54088935-6, domiciliada en calle Don Bosco Nro. 1495 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, los renglones Nro. 1 al 14 y 16, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$59.864,25).

Artículo 5to.: Declarar por fracasados los renglones Nro. 15 y 35 al 40.

Artículo 6to.: Declarar desiertos los renglones Nro. 19 al 32.

Artículo 7mo.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17-00	255	Tintas, pinturas y colorantes	\$17.732,11
17-00	261	Productos ferrosos	\$2.287,33
17-00	263	Estructuras metálicas acabadas	\$12.835,64
17-00	275	Cemento, cal, asbestos, yeso y sus productos	\$27.948,52
17-00	276	Productos de vidrio, loza y porcelanas	\$8.375,76
17-00	293	Utiles y materiales eléctricos	\$41.850,00
17-00	299	Otros no especificados precedentemente	<u>\$6.179,89</u>
			\$117.209,25

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Leonardo Vercesi y a la firma Codimat S.A..

Artículo 8vo.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.-

Artículo 9no.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 10mo.: Registrar, notificar al Sr. Leonardo Vercesi y a la firma Codimat S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

